



2 de noviembre de 2020
Circular VAS-40-2020

AL PERSONAL DE LA VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con la política de unificar los horarios de trabajo del personal administrativo de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) y con el propósito de ordenar el horario de servicio que se ofrece a la comunidad universitaria que permita garantizar la eficiente y continua prestación del servicio, me permito comunicar la siguiente disposición:

1. A partir del 01 de enero del 2021, todas las personas funcionarias deberán laborar en el horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.
2. De acuerdo con lo que habilita la normativa institucional, cualquier excepción a la anterior disposición, estará sujeta a la valoración correspondiente, razón por la cual la persona funcionaria deberá remitir la justificación respectiva ante su jefatura inmediata, quien valorará y emitirá su criterio a la persona vicerrectora para su estudio.
3. Una vez analizada la solicitud, la jefatura administrativa, con instrucciones de la persona vicerrectora, comunicará por escrito la pertinencia o no del cambio de horario. En toda circunstancia la solicitud de cambio de horario, sea esta temporal o permanente, deberá ser tramitada en forma escrita con copia al expediente de la persona funcionaria.
4. Para aquellos puestos que requieren presentación de declaración jurada de horario, es importante indicar que una vez declarado el mismo, cualquier cambio de horario que se presente en el periodo declarado, debe ser notificado y efectuar los ajustes necesarios en el formulario "declaración jurada de horario".

De acuerdo con las anteriores disposiciones, solicito realizar las gestiones necesarias para que los horarios de trabajo se realicen en apego a la normativa institucional.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Sandra Araya Umaña
Vicerrectora

XCL/ecg

C. Archivo